

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95**MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 436 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Córdoba Marcelo, contra la empresa “Restauración a su Gusto, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 269 de 2012

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido por sanción, a instancias de don Iván Córdoba Marcelo, frente a la empresa “Restauración a su Gusto, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando íntegramente las pretensiones de la demanda interpuesta por don Iván Córdoba Marcelo, revoco totalmente y dejo sin efecto la sanción de amonestación escrita por falta leve objeto de este proceso, y, en consecuencia, condeno a la empresa “Restauración a su Gusto, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por este pronunciamiento, con las consecuencias legales inherentes al mismo.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restauración a su Gusto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.231/12)